

Caídas de altura

Control del riesgo

Lista de autoevaluación



PYME



ASEPEYO

© Asepeyo. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

1ª edición, abril de 2017

Autor: Xavier Panadés Gella

Dirección de Prevención de Asepeyo

Fotografías portada desde www.shutterstock.com: ESB Professional

Reservados todos los derechos en todas las lenguas y países

R2E17045

EN QUÉ PUEDE AYUDARLE LA LISTA DE AUTOEVALUACIÓN

Una situación con riesgo de caída de altura, o caída a distinto nivel, es toda aquella donde el trabajador está situado en un lugar desde el que puede caer a una zona inferior.

Pueden ser situaciones de escasa altura, como cuando un trabajador de un supermercado se sube a una banqueta para reponer una estantería, o situaciones de gran altura, como cuando un operario de una empresa subcontratada sube a reparar una claraboya de una nave industrial.

En España mueren cada año alrededor de 50 trabajadores por golpes resultado de caídas. Esta es la forma de accidente mortal en jornada de trabajo más frecuente, si exceptuamos las patologías no traumáticas y los accidentes de tráfico.

Ningún sector de actividad se libra de ellos: aunque algo más de la mitad (55%) ocurren en la construcción, el resto se reparten entre los sectores de servicios (27%), industria (14%) y agrario (4%).

Una adecuada gestión del riesgo de caída de altura requiere una identificación previa de los posibles peligros de caída de altura en la organización, una evaluación del riesgo derivado de los mismos, y su tratamiento o control efectivo. Por normativa, todas las empresas deben realizar una evaluación de riesgos de todos sus puestos de trabajo, sea cual sea su actividad y tamaño, así como mantener documentación relativa al mismo.

La *Lista de autoevaluación* que se presenta a continuación es una guía de ayuda a la empresa para que compruebe y revise los principales aspectos a considerar para un adecuado control del riesgo de caída de altura en sus operaciones. Su finalidad es ser un instrumento de autoevaluación y mejora de las acciones que ya está realizando.

La lista está dirigida al empresario, personal con funciones de dirección y especialistas en prevención de riesgos, muy especialmente de microempresas y empresas pequeñas y medianas (PYME).

También puede ser útil como recurso a los trabajadores y sus representantes, a profesionales y entidades externas a la empresa en su labor de formación, información y asesoramiento a la misma, y a cualquier persona que desee mejorar sus conocimientos en este ámbito.

UTILIZACIÓN DE LA LISTA DE AUTOEVALUACIÓN

Recomendamos el uso conjunto de las *Lista de autoevaluación* con la publicación referenciada más adelante en el apartado *Para más información*. En dicha publicación podrá obtenerse información sobre los distintos trabajos, equipos y factores relacionados con el riesgo de caída de altura, así como las medidas y acciones de prevención que deben adoptarse.

La verificación de los requisitos a través de la *Lista de autoevaluación* se realizará respondiendo a cada una de sus preguntas, en el mismo orden en el que aparecen. Las respuestas posibles son:

- **Sí:** El requisito se cumple.
- **No:** El requisito no se cumple.

Determinados requisitos pueden no ser aplicables a la empresa, en este caso se marcará la opción *N/A* (No aplicable).

En el espacio *Observaciones y/o acciones* podrá registrarse las acciones a adoptar para corregir mejoras o incumplimientos, así como toda aquella información que considere de interés: evidencias y actividades que dan cumplimiento, justificaciones de la respuesta, dudas interpretativas que desea consultar, o aspectos pendientes.

Tras completar las listas, el formulario *Plan de acción* facilita registrar todas las acciones y medidas que la empresa decide adoptar para la mejora del control del riesgo, con indicación del responsable de ejecutarlas y la fecha prevista de realización.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Para ampliar información sobre la prevención del riesgo de caída de altura puede consultar la siguiente publicación de Asepeyo:

- [Caídas de altura. Un riesgo en todas las empresas.](#)

Si necesita asistencia para la utilización de las listas y/o asesoramiento para su aplicación contacte con nuestra red territorial de consultores en prevención.

Para recibir asesoramiento adicional, el servicio requerido deberá formar parte de la [planificación periódica de las actividades preventivas de la Seguridad Social](#).

Consulte nuestra red de delegaciones en www.asepeyo.es.

PREVENCIÓN DE LAS CAÍDAS DE ALTURA

Lista de autoevaluación

Empresa:

Realizado por:

Fecha:

SI NO N/A

1. REQUISITOS LEGALES

1.1 ¿Se han identificado, se comprenden y se tiene acceso a los requisitos legales aplicables a la prevención del riesgo de caída de altura?

1.2 ¿Se ha determinado como aplican dichos requisitos a la empresa?

2. GESTIÓN DEL RIESGO

2.1. Generalidades¹

2.1.1 La evaluación de los riesgos laborales de la empresa, ¿identifica los puestos de trabajo con riesgos de caída de altura e indica las medidas preventivas procedentes?

2.1.2 En caso de que la evaluación haya puesto de manifiesto su necesidad, ¿la planificación de la actividad preventiva incluye las medidas adecuadas para el control del riesgo de caída de altura?

2.1.3 ¿La planificación de la actividad preventiva se realiza conforme a los principios señalados en el artículo 15 de la Ley de Prevención de riesgos laborales?

2.1.3.1 En particular, ¿las medidas planificadas consideran todas las categorías de control del riesgo en un orden de preferencia adecuado, como el indicado a continuación?²

- 1º Eliminación
- 2º Sustitución
- 3º Controles de ingeniería
- 4º Señalización
- 5º Controles administrativos
- 6º Equipos de protección individual

2.1.4 ¿La información, consulta y formación de los trabajadores contempla los riesgos de caída de altura y las medidas preventivas a adoptar?³

2.1.5 ¿La vigilancia de la salud de los trabajadores contempla la exposición a riesgos de caída de altura y los correspondientes requerimientos de salud de los trabajadores?⁴

2.1.6 ¿Las medidas de emergencia contemplan el riesgo de caída de altura, tanto como posibles situaciones en las que se requerirá un rescate como un riesgo a considerar en el transcurso de una evacuación del centro?⁵

2.1.7 ¿Se han identificado los peligros de caída de altura en la realización de operaciones no rutinarias (mantenimiento, limpieza, cambios de ciclo de producción, etc.)?

SI NO N/A

2.2. Lugares de trabajo**2.2.1. Suelos, aberturas y desniveles, y barandillas⁶**

2.2.1.1	Las aberturas o desniveles que suponen un riesgo de caída, ¿se protegen mediante barandillas u otros sistemas de protección de seguridad equivalente?			
2.2.1.2	En particular, ¿se protegen los siguientes peligros?			
	a) Aberturas en los suelos.			
	b) Aberturas en paredes o tabiques, siempre que su situación y dimensiones suponga riesgo de caída de personas.			
	c) Plataformas, muelles o estructuras similares.			
	d) Lados abiertos de las escaleras y rampas.			
	e) Lados cerrados (pasamanos).			
2.2.1.3	¿Las características constructivas de las barandillas, su altura y diseño son adecuados?			

2.2.2. Zonas con riesgo de caída de altura⁷

2.2.2.1	¿Se toman las medidas adecuadas para la protección de los trabajadores autorizados a acceder a zonas con riesgo de caída?			
2.2.2.2	¿Existe un sistema adecuado para impedir que los trabajadores no autorizados puedan acceder a dichas zonas?			
2.2.2.3	¿Están dichas zonas adecuadamente señalizadas y de manera clara? ⁸			

2.3. Equipos de trabajo

2.3.1	¿Los equipos sobre los que los trabajadores deben situarse⁹ , disponen de los medios adecuados para garantizar el acceso y permanencia segura en ellos?			
2.3.2	¿La utilización de escaleras de mano¹⁰ cumple con todos los requisitos de seguridad aplicables? ¹¹			
2.3.3	¿La utilización de andamios¹¹ cumple con todos los requisitos de seguridad aplicables?			
2.3.4	La utilización de técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas¹² , cumple con todos los requisitos de seguridad aplicables?			
2.3.5	¿Las máquinas de elevación de personas¹³ , cumplen con la normativa sobre comercialización y su diseño protege adecuadamente contra el riesgo de caída de personas ubicadas en el habitáculo?			
2.3.6	¿Las características y la utilización de los equipos de trabajo móviles con trabajadores transportados¹⁴ cumplen con todos los requisitos de seguridad aplicables para la prevención de caídas de altura?			

2.4. Equipos de protección individual contra las caídas de altura¹⁵

En caso de deban utilizarse equipos protección individual contra caídas de altura (ver puntos 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4):

2.4.1. Equipos seleccionados

2.4.1.1	¿Son eficaces para la protección contra el riesgo de caída existente?			
	<ul style="list-style-type: none"> El tipo y configuración del sistema anticaídas impide que en caso de caída se originen movimientos pendulares peligrosos, golpes laterales o contra el suelo. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Se cumplen las instrucciones de instalación y los límites de las condiciones de uso del fabricante. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Los equipos disponen del marcado CE de conformidad. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Los puntos de anclaje ofrecen suficientes garantías de resistencia. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Los distintos componentes del sistema son compatibles, teniendo en cuenta las limitaciones de cada uno de ellos. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Se utiliza un arnés anticaídas como dispositivo de prensión del cuerpo, y el sistema incorpora un absorbedor de energía. 			
2.4.1.2	¿Se adaptan suficientemente al trabajo y a las condiciones en que se desarrolla?			
	<ul style="list-style-type: none"> Permiten la suficiente libertad de movimientos, necesaria para realizar el trabajo con comodidad aceptable. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Es idóneo considerando todas las fases de trabajo a desarrollar (accesos, salida, etc.). 			
	<ul style="list-style-type: none"> Es adecuado a las características del lugar (inclinación, posición del anclaje, etc.). 			
2.4.1.3	¿Se adaptan a los trabajadores que deben utilizarlos?			
	<ul style="list-style-type: none"> Los trabajadores participan en el proceso de selección. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Tallas y ajustes adecuados del arnés, si procede. 			

2.4.2. Utilización de los equipos

2.4.2.1	¿Se ha puesto a disposición de los trabajadores la información e instrucciones proporcionadas por los fabricantes o suministradores de los equipos?			
2.4.2.2	¿Se respetan las instrucciones de uso del fabricante respecto a la utilización del equipo?			
2.4.2.3	¿Se ha formado adecuadamente a los trabajadores sobre los siguientes ámbitos?			
	<ul style="list-style-type: none"> Riesgos específicos de caída de altura que requieren el uso de protección individual. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual anticaídas. 			
2.4.2.4	¿Se ha informado a los trabajadores, preferentemente por escrito, sobre la obligación de utilizar y mantener los equipos de acuerdo con la formación recibida ?			

		SI	NO	N/A
2.4.2.5	Si procede, ¿se señala de forma adecuada la obligación de uso de los equipos de protección individual contra caídas de altura? ⁸			
2.4.2.6	¿Se dispone de un plan de rescate en el lugar de trabajo, y del personal y equipos necesarios para llevarlo a cabo?			
2.4.3. Control y mantenimiento de los equipos				
2.4.3.1	¿Se controla que los trabajadores utilizan los equipos de protección individual y que su uso es el adecuado?			
2.4.3.2	¿Se adoptan las acciones correctivas necesarias tras la detección de incumplimientos?			
2.4.3.3	¿Antes de su uso, el trabajador inspecciona los equipos de acuerdo con las instrucciones y formación recibida?			
2.4.3.4	¿La empresa almacena, inspecciona y revisa periódicamente los equipos según las instrucciones de los fabricantes, y los repone cuando es necesario?			
2.4.3.5	Para facilitar las revisiones y control de los equipos, ¿se dispone de ficha con datos de identificación, seguimiento y valoración?			
3. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES¹⁶				
3.1	¿Se establecen medios de coordinación adecuados con las empresas que concurren en el mismo centro de trabajo para la prevención de los riesgos de caída de altura?			
3.2	¿La información e instrucciones entre empresas incluyen los riesgos de caída de altura y las medidas para su prevención (incluyendo medidas de emergencia)?			
3.3	¿La información e instrucciones se proporcionan por escrito, en caso de que el riesgo de caída de altura se clasifique como grave o muy grave?			
3.4	En caso de actuar como empresa principal, ¿se vigila el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos de caída de altura de los contratistas y subcontratistas que desarrollan la propia actividad de la empresa?			
OBSERVACIONES Y/O ACCIONES				

OBSERVACIONES Y/O ACCIONES

NOTAS

1. [Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales](#) y [Real Decreto 39/1997](#), de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
2. A efectos orientativos exclusivamente en aplicación del art. 15 de la [Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales](#). En la determinación de las medidas a adoptar relativas a los equipos de trabajo se tendrá en cuenta el Anexo II.4.1 del [Real Decreto 1215/1997](#) y el art. 4 del [Real Decreto 773/1997](#).
3. Art. 18 y 19 de la [Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales](#).
4. Art. 22 de la [Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales](#).
5. Art. 20 de la [Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales](#).
6. Anexo I.A.3 del [Real Decreto 486/1997](#).
7. Anexo I.A.2 del [Real Decreto 486/1997](#).
8. [Real Decreto 485/1997](#).
9. Anexo II.4.1 y Anexo I.1.6 del [Real Decreto 1215/1997](#).
10. Anexo I.1.6, Anexo II.4.1 y Anexo II.4.2 del [Real Decreto 1215/1997](#).
11. Anexo II.4.3 del [Real Decreto 1215/1997](#).
12. Anexo II.4.2 y Anexo II.4.4 del [Real Decreto 1215/1997](#).
13. Anexo I.6.3.2 del [Real Decreto 1644/2008](#), Anexo II.3.1.b del [Real Decreto 1215/1997](#).
14. Anexo I.2.1 del [Real Decreto 1215/1997](#).
15. Art. 17.2 de la [Ley 31/1995](#). [Real Decreto 773/1997](#). [Real Decreto 1407/1992](#).
16. [Real Decreto 171/2004](#).

PLAN DE ACCIÓN

Caídas de altura

Empresa:

Realizado por:

Fecha:

ACCIONES PARA LA MEJORA DEL CONTROL DEL RIESGO DE CAÍDA DE ALTURA

	Acción	Responsable	Fecha
1			
2			
3			
4			
5			

	Acción	Responsable	Fecha
6			
7			
8			
9			
10			



ASEPEYO

www.asepeyo.es

Plan general
de actividades
preventivas de la
Seguridad Social 2015



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

Síguenos en:

